

**Estado actual de la promoción anticipada para estudiantes que no la
obtuvieron el año lectivo anterior en una muestra de los colegios
públicos de la ciudad de Medellín, 2013.**

Estudiantes:

David Restrepo Londoño
Sonia Cristina Vergara Castaño
Natalia Andrea Álzate Arango

Asesora:

Olena Klimenko

**Fundación Universitaria Luis Amigo
Especialización en Gestión educativa
2013**

1. Planteamiento del problema.

El tema de la evaluación es clave dentro de los procesos educativos e incide directamente en la calidad de esta. Dentro de ella, el tema de la promoción anticipada, en sus diferentes acepciones, ha jugado un papel importante. En Colombia, el tema ha sido tratado en las últimas décadas por parte del Ministerio de Educación Nacional. Se han expedido diferentes leyes que reglamentaban los procesos de evaluación con el fin dar una cierta organización a este asunto al nivel nacional.

En enero 22 de 1976, se expide el Decreto 088, por el cual se reestructura el sistema educativo y se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional. El artículo 8° específicamente, establece la promoción automática de un grado a otro en la educación básica primaria. A partir de este momento, se hacen los primeros acercamientos a la calificación cualitativa y a los informes descriptivos.

En el abril 24 de 1984, se expide el Decreto 1002, por el cual se establece el Plan de Estudios Para la Educación Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media Vocacional de la Educación Formal Colombiana. En el artículo 19 del mismo se establece que la evaluación hace parte esencial del proceso educativo y como tal no debe limitarse a la asignación de notas y a la promoción, sino que deberá programarse y desarrollarse para cada unidad didáctica en sus procesos y resultados con el propósito de mejorar la calidad del aprendizaje. Se proponen elementos que profundizan en la calidad con que se imparten los contenidos temáticos y como éstos aportan a la formación del estudiante. También a partir de este momento, la Educación Básica fue organizada en nueve grados: cinco de Básica Primaria (1° a 5°) y cuatro de Básica Secundaria (6° a 9°) y la Educación Media Vocacional dos grados (10° y 11°); el objetivo del Decreto fue establecer el nuevo Plan de Estudios para la educación preescolar, básica (primaria y secundaria), y media vocacional, ya que con los anteriores decretos solo se hacía énfasis a la educación básica (Martínez, R. 2002, p 22).

En noviembre 7 de 1984 se expide la Resolución 17486 de 1984 del Ministerio de Educación, según la cual se entiende por promoción: “el paso de un grado o nivel a otro superior, o la obtención de un título, como resultado del logro de determinados objetivos de aprendizaje, comprobados en el proceso de evaluación.”

Para la promoción escolar se consideran como aspectos evaluables, los conocimientos teóricos y prácticos, la adquisición de hábitos, valores, habilidades y destrezas en todas las asignaturas, áreas, niveles y modalidades; la evaluación de estos aspectos académicos encaminaría la promoción escolar, potencializando el desarrollo armónico en el alumno para el logro de su formación integral. Cada centro debía establecer los medios para estimular, orientar y evaluar estas cualidades (Martínez, R. 2002, p 25).

El 3 de agosto de 1987 se expide el Decreto 1469 de 1987 por el cual se reglamenta el artículo 8º del Decreto 088 de 1976 sobre promoción automática para el nivel de educación básica primaria. Y se considera “Que la promoción automática mejora sensiblemente la eficiencia del sistema educativo al disminuir las tasas de remitentes y deserción y al potenciar la universalización de la educación primaria” y define entre otros conceptos la “b) Promoción automática: el proceso por medio del cual después de un seguimiento permanente de evaluación escolar, todo niño que cursa un grado en el nivel de educación básica primaria, es promovido al grado siguiente al finalizar el año lectivo o antes, si sus capacidades y logros se lo permiten”.

Según el artículo 5º, es responsabilidad del rector, director o de quien haga sus veces en cada plantel educativo:

- a) Establecer el plan de evaluación coherente con la filosofía y políticas de este Decreto. Dicho plan contemplará la evaluación institucional en los siguientes componentes: organizacionales y administrativos, pedagógicos y de desarrollo del alumno.

El artículo 8º establece que los alumnos al finalizar el segundo período académico del año lectivo hubieren logrado los objetivos de las diversas áreas, podrán ser promovidos al grado siguiente, previo concepto del Comité de Evaluación.

En el febrero 8 de 1994, se expide la Ley 115 por la cual se reglamenta la ley general de educación, y en el artículo 148 se establecen las funciones del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional, en cuanto al servicio público educativo, tiene las siguientes funciones: d) Fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

El 3 de agosto de 1994 se expide el decreto 1860 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. En el capítulo VI “Sobre la evaluación y promoción” y en el artículo 52º “Promoción en la educación básica”, se establece que la promoción en la educación básica se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo del aprendizaje de los alumnos. Por tanto los educandos deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Se reglamenta que el Consejo Académico de cada institución educativa conformará comisiones de promoción integradas por docentes, para definir la promoción de los alumnos que al finalizar los grados sexto o noveno presenten deficiencias en la obtención de los logros definidos en el presente decreto. Para tal efecto las comisiones revisarán las evaluaciones practicadas en los grados precedentes, con el fin de determinar las actividades complementarias especiales que requieran cumplir para satisfacer debidamente los logros.

Las comisiones también podrán decidir la promoción anticipada de los alumnos que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado.

Según el artículo 53º, el alumno reprueba el año cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

1. Que el alumno haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudio para un determinado grado, por períodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto.
2. Cuando después de cumplidas las actividades complementarias especiales señaladas según lo dispuesto en el artículo 52 del presente decreto, persiste la insuficiencia en la satisfacción de logros.

Para continuar sus estudios en el grado siguiente, los alumnos reprobados por hallarse en alguna de estas circunstancias, deberán dedicar un año lectivo a fortalecer los aspectos señalados como insatisfactorios en la evaluación, para lo cual seguirán un programa de actividades académicas orientadas a superar las deficiencias que podrá incluir actividades previstas en el plan de estudios general para diferentes grados, estudio independiente, investigaciones orientadas u otras similares. Este programa será acordado con los respectivos padres de familia y, si es del caso, con la participación de los alumnos.

De acuerdo a lo establecido en este decreto la reprobación se restringe sólo a los grados sexto y noveno. Sin embargo, en septiembre de 1998 una sentencia de la corte suprema determina posibilidad que los estudiantes pueden repetir cualquier grado así “solo en la medida en que se alcancen satisfactoriamente los logros en cada grado, puede avanzarse al siguiente...”, por lo tanto, “la promoción académica no es automática para ninguno de los grados”.

En el febrero 11 de 2002, se expide el decreto 0230, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional. Y deroga los Artículos 52 y 53 del Decreto 1860/94. Según el artículo 9° los establecimientos educativos tienen que garantizar un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar en cada uno de sus grados. Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes educandos:

a) Educandos con valoración final Insuficiente o deficiente en tres o más áreas;

b) Educandos que hayan obtenido valoración final insuficiente o deficiente en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica;

c) Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Es responsabilidad de la Comisión de evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del 5% del número de educandos que finalicen el año escolar en cada grado. Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar.

El artículo 10 establece la posibilidad de recuperación de logros académicos. Todo educando que haya obtenido insuficiente o deficiente en la evaluación final de una o más áreas presentará una nueva evaluación de esas áreas a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el

educando y que el profesor del área le entregará al finalizar el año escolar. La evaluación se calificará de acuerdo con los términos del artículo 5° de este Decreto y su resultado, ya sea éste aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

El artículo 11 reglamente, igualmente, las políticas de atención para los educandos no promovidos. El establecimiento educativo deberá diseñar programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente. En todos los casos se hará un seguimiento del educando y favorecerá su promoción durante el grado, en la medida en que éste demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.

Dentro de lo establecido en este decreto se evidencia que los estudiantes debían cumplir los logros que proponían las instituciones, pero también que las instituciones debían de cumplir con porcentajes de reprobación y de proponer mecanismos de recuperación en tiempos determinados. Adicionalmente, se fortalece el concepto de favorabilidad en la promoción y se considera la autonomía institucional como lo establece la ley 115 de 1994.

En el abril 16 de 2009 se expide el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. El artículo 6 reglamenta la promoción escolar, según la cual cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

A su vez, el artículo 7 establece la promoción anticipada de grado, según la cual, durante el primer período del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

En este decreto en la actualidad se establece de manera clara la importancia del aprendizaje y se retoman aspectos que han sido trabajados a lo largo de la historia normativa de la educación en materia de promoción, sin embargo, deroga totalmente el Decreto 0230 de 2002, dejando una serie de vacíos estructurales para la configuración de otros elementos claves de los cuales se deriva la evaluación y a su vez la promoción. Es por esto que algunas de las dificultades que se presentan en la conceptualización de la promoción anticipada en la actualidad parte desde la propia configuración de los planes de estudio, donde la institución ya no tiene que cumplir paso a paso la estructuración como lo hacían en el decreto anteriormente mencionado sino que ya la propuesta estructural es voluntad de la institución, partiendo del artículo 79 de la ley 115 de 1994 el cual obliga a unos requisitos mínimos, mas no propone estructura.

Otro de los aspectos limitantes para la promoción escolar es que quedaron rezagos en algunas instituciones de la “mentalidad” de que la pérdida del año lectivo es el mecanismo que se debe usar para que el estudiante se forme en responsabilidad, desconociendo la importancia del contexto que se viene trabajando desde antes de 1994 y dejando la responsabilidad del acompañamiento del estudiante por fuera de las estrategias, porque al derogar el

Decreto 0230/02 los porcentajes de pérdida ya no son controlados, o sea, las instituciones ya no deben de proponer obligatoriamente estrategias que mantengan un mínimo de “reprobación” lo que empieza a dar como resultado un desbordamiento de lo que mal y violentamente se denomina “mortalidad académica”, aportando a la “deserción escolar” posiblemente por la desmotivación que esto ocasiona al ver el estudiante su tiempo perdido o no ver ganancia.

Por lo anterior y otros aspectos de la actualidad educativa de la ciudad de Medellín, el Decreto 1290/09 no es bien recibido en algunos establecimientos educativos, porque se concibe nuevamente como la forma de regalar el año, y la promoción anticipada simplemente se asume como lo dicta el primer párrafo del artículo 7 y se prefiere obviar o dejar pasar por alto el aspecto de “...facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.”

La pregunta que orientará el proceso de sistematización en nuestro proceso investigativo será: ¿En qué condiciones se encuentra la implementación de la promoción anticipada para los estudiantes que no fueron promovidos en el año lectivo anterior en algunos Colegios del área metropolitana de Medellín?

2. Justificación

El objetivo principal de esta investigación es demostrar a la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia), a través de estudios de casos significativos, los aspectos de la promoción anticipada que favorecen el proceso educativo; de tal forma que las Instituciones Educativas de la ciudad de Medellín reflexionen sobre la importancia de la implementación del artículo 7, parágrafo 2, del Decreto 1290 de 2009, el cual establece criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de los estudiantes que no la obtuvieron el año lectivo anterior.

El decreto 1290 de 2009 brinda la posibilidad de que cada Institución Educativa, defina cuáles son los criterios y procesos para la evaluación y promoción de los educandos; los cuales no siempre son implementados en pro de favorecer los procesos educativos de los estudiantes; por consiguiente nuestra propuesta es lograr que las Instituciones reflexionen sobre el quehacer educativo y piensen en la importancia de brindar mayores posibilidades a los estudiantes para alcanzar las competencias de cada grado y, como resultado final, la promoción.

De acuerdo a lo anterior, es importante tener en cuenta que la motivación escolar es uno de los factores psico-educativos que más influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, debido a que se relaciona con diferentes componentes, a saber: afectivos, cognitivos, sociales y de carácter académico; los cuales tienen que ver con las actuaciones de los estudiantes como la de sus docentes, asumiendo como tesis que la promoción logra potencializar en los estudiantes mayor interés educativo, con el fin de adquirir las competencias básicas del grado que estaba impidiendo su aprobación; por consiguiente es necesario partir de lo establecido en la Directiva Ministerial 29 de 2010, en donde se propone a los establecimientos educativos la reprobación de un grado como última medida, teniendo en cuenta que la reprobación puede deberse a múltiples causas, entre ellas ineficaces prácticas pedagógicas y no solamente la adquisición de competencias por falencias cognitivas de los educandos.

El fin último de la educación es que los estudiantes adquieran las competencias básicas propuestas desde el Ministerio de Educación Nacional, y que cada Institución Educativa de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional, establezca las estrategias metodológicas para lograr desarrollar en los estudiantes las competencias respectivas al plan de estudios; La adquisición o no de las competencias no debe evidenciarse en la reprobación de un grado; por consiguiente la meta que se propone es buscar favorecer siempre al educando, partiendo de los objetivos misionales del Ministerio de Educación Nacional (2011), los cuales consisten en:

- a. Brindar educación inicial de calidad en el marco de una atención integral, desde un enfoque diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos a niños y niñas.
- b. Mejorar la calidad de la educación, en todos los niveles, mediante el fortalecimiento del desarrollo de competencias, el Sistema de Evaluación y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
- c. Educar con pertinencia e incorporar innovación para una sociedad más competitiva; fortalecer la gestión del sector educativo, para ser modelo de eficiencia y transparencia (<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85244.html>)

Por lo anterior, es indispensable pensar que como profesionales que ejercemos en el ámbito educativo, tenemos la misión de impactar nuestro entorno y aportar al desarrollo de ciudad mediante el compromiso de garantizar la prestación del servicio educativo de los estudiantes, tanto a los promovidos como a los que no alcanzaron las competencias básicas de un grado, y motivar a las Instituciones a que establezcan en su Sistema Institucional de Evaluación criterios reales que favorezcan el proceso educativo y el cumplimiento efectivo de ellos.

Para finalizar, es importante agregar que esta investigación nos brindará un aporte significativo tanto para nuestro desempeño laboral como profesional, con el

cual esperamos impactar la comunidad educativa en general, y así facilitar a nuestros pares académicos estrategias de reflexión sobre la importancia de la implementación de la promoción anticipada en las Instituciones Educativas, y lo más importante es posibilitar una formación integral con estrategias motivacionales a los educandos.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general:

Describir las condiciones de implementación de la promoción anticipada para los estudiantes que no fueron promovidos en el año lectivo anterior en una muestra de instituciones educativas públicas de la ciudad de Medellín en el año 2013.

3.2. Objetivos específicos:

- Identificar los criterios para la promoción anticipada de los estudiantes que no fueron promovidos en el año lectivo anterior que establecen instituciones educativas públicas de la ciudad de Medellín en el año 2013.
- Examinar los procesos de implementación de la promoción anticipada para los estudiantes que no fueron promovidos en el año lectivo anterior en las instituciones educativas publicas escogidos para la muestra en la ciudad de Medellín en el año 2013.
- Identificar los aspectos positivos y negativos de los procesos de implementación de la promoción anticipada para los estudiantes que no fueron promovidos en el año lectivo anterior en las instituciones educativas públicas escogidas para la muestra en la ciudad de Medellín en el año 2013.

4. Marco referencial.

La Evaluación y los Maestros

El decreto 1469 de 1987 estableció la evaluación escolar en “los componentes organizacionales y administrativos, pedagógicos y de desarrollo del alumno” (Art 5º), y señaló: “son aspectos que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del niño: desarrollo físico, desarrollo del lenguaje y desarrollo de la expresión comunicativa, desarrollado de la capacidad de razonamiento, desarrollo de los valores, desarrollo de las actitudes, desarrollo de la interacción social y desarrollo afectivo”.

A la invitación del ministerio de educación a diseñar los boletines informativos, la generalidad de las escuelas adopto un modelo en el que, con escasos cambios, lo común fue separar la evaluación de los procesos de desarrollo de la evaluación de los contenidos de las diferentes áreas (sociales, matemáticas,...).

Para elaborar los boletines de cada niño, los maestros tuvieron que conseguir grandes listados de problemas relacionados con la visión, la audición, la motricidad, etc., o de acciones, situaciones o dificultades referidos a cada uno de los aspectos a evaluar; así para el desarrollo físico, la lista incluía: “percepción del alumno de su esquema corporal, direccionalidad, lateralidad, regulación de gestos motores, combinación de formas básicas de caminar...”. En algunos boletines se daban largas explicaciones sobre los procesos de desarrollo, y para dar cuenta de dichos procesos se utilizaron palabras, frases y conceptos que ni alumnos ni padres de familia, ni los mismos maestros entendieron. De allí que muchos educadores dijeran: “Los padres no entienden lo que escribimos en el boletín.

La Evaluación de Procesos de desarrollo: ¿Asunto de Psicólogos o de Educadores?

La nueva evaluación plantea: “es deber del maestro evaluar permanentemente el estado de desarrollo del alumno...” (Art. 3º del Decr. 1469) y en cada periodo debe haber un informe descriptivo y explicativo sobre su proceso. Estas nuevas exigencias suscitan muchas preguntas alrededor de las cuales se abre una discusión:

¿Por qué la promoción automática planteo otra evaluación?

¿Cuáles fueron los cambios que ameritaron una nueva evaluación en la escuela?

¿Qué son los procesos de desarrollo?

¿Es tarea del maestro evaluarlos?

¿Debe la escuela formar un equipo interdisciplinario de evaluación del alumno?

¿Debe eliminarse la evaluación en la escuela?

Desde las diversas corrientes psicológicas se ha venido dando la discusión acerca del desarrollo, el aprendizaje y la interrelación entre los dos.

R. Gagné (1978) afirma “Algunas veces los cambios en las capacidades de la conducta se estudian con respecto a formas relativamente específicas de la conducta, generalmente durante periodos limitados de tiempo (horas, días o semanas). En tales casos el investigador llama a los procesos que estudia aprendizaje o memoria. Otra clase de fenómenos de capacidad de cambios comprende clases generales de conducta observada en un largo periodo de tiempo (meses y años). Este último conjunto de hechos atribuye a un proceso llamado desarrollo”

Piaget (1982) “El desarrollo cognitivo es un proceso que atañe a la totalidad de las estructuras cognoscitiva. A procesos naturales o espontáneos, en el sentido de que estos pueden ser utilizados y acelerados por la educación familiar o

escolar, pero que no derivan de está y constituyen, por el contrario la condición previa y necesaria de la eficacia de toda enseñanza.”

Las estructuras cognitivas se construyen progresivamente, por eso establece los estadios de desarrollo a través de los diferentes años de vida del niño. Por otro lado señala que el aprendizaje es el caso opuesto, es decir, el resultado de situaciones provocadas por el maestro, el psicólogo o una situación interna.

Uno u otro autor, con diferencia en la naturaleza de la relación entre el desarrollo y el aprendizaje, concuerdan en que los cambios denominados desarrollo se logran en periodos largos de tiempo y, por implicar las estructuras del pensamiento, son más complejos. El tener en cuenta estas diferencias con el aprendizaje, objeto siempre evaluado por la escuela, nos permite afirmar que no es posible para el maestro evaluar permanentemente los procesos de desarrollo, ni hacer un informe descriptivo de ellos en cada periodo escolar (2 meses), como lo exige el Ministerio de Educación.

Se le pide al maestro evaluar los procesos cognitivos, socio afectivos, etc., en la misma óptica que antes se le pedía evaluar el aprendizaje de los alumnos en cada una de las áreas de conocimiento: sociales, matemáticas, etc., y para lo cual el educador acudía a un examen escrito que le permitía dar una nota de calificación. La nueva evaluación, bajo el decreto de la promoción automática, exige al maestro que cada dos meses de cuenta de cambios que en el niño pueden tardarse años. Esta propuesta de evaluación no es plantada desde la pedagogía sino desde la psicología: al maestro se le pide evaluar los procesos de desarrollo del niño, lo cual solo alguien con formación psicológica podría hacer.

Frente a la exigencia de evaluar “desarrollo físico” los educadores pretendieron abordar desde un punto de vista especializado la visión, la audición, la salud en general, que en un trabajo serio y responsable solo un médico podría

diagnosticar. Y es la función del médico escolar que la misma escuela debería garantizar.

A través de mucho tiempo, el saber médico y el saber psicológico se han asumido como saberes científicos y se han impuesto en la escuela; en cambio, el trabajo del educador se ha considerado como no especializado. Comúnmente se piensa que cualquiera puede enseñar, porque enseñar es transmitir un saber que está en un texto y para lo cual no se requiere investigación ni autonomía intelectual, pues el saber de la escuela es prestado de disciplinas como la psicología, la sociología, etc. No es casual la incidencia de la tecnología educativa en la reforma curricular y de las teorías de Piaget en la evaluación de los procesos de desarrollo. En los últimos tiempos el maestro ha tenido que evaluar desde la psicología y no desde su propio saber la pedagogía.

El saber psicológico enseñado en las facultades de educación ha llevado al maestro a buscar el conocimiento del niño a través de los modelos de desarrollo plantados por esta disciplina: un niño ideal que no se encuentra en la escuela, que recorre las diversas etapas a determinadas edades, con tales características; en otras palabras, la escuela exige homogenizar (todos los alumnos deben aprender lo mismo, comportarse de igual forma, desear las mismas cosas,...) y niega la diversidad, creando patologías que excluyen y discriminan (los disléxicos, los afásicos, los niños con problemas de aprendizaje, los deficientes, los mejores...).

Esta forma de estudiar al niño, no permite una mirada desde la pedagogía: el niño concreto en su escuela, con todas las deficiencias y limitaciones que ella comporta; en su medio cultural y social; con sus ritmos y sus diferencias; en relación con sus propios intereses, con sus conocimientos y sus aprendizajes, no los del maestro, ni los que inflexiblemente impone un programa del Ministerio de Educación.

El afirmar que la evaluación escolar debe hacerse desde la pedagogía, no quiere decir que la psicología no le aporte a la escuela y al saber pedagógico. Sí lo hace pero desde otro ángulo. La psicología da la posibilidad que el maestro conociendo mejor los procesos de desarrollo del niño, le proporcione y le permita vivir las experiencias pedagógicas (física, lógico matemáticas) necesarias y acordes a su propio proceso. De otro lado, la psicología ayuda al maestro a entender que la adquisición de los conocimientos es un asunto de construcción, no de simple copia o repetición de contenidos (forma predominante en la escuela), y a partir de esto plantearse nuevas formas de enseñanza y nuevos programas.

La Evaluación y los propósitos de la escuela

Sobre los propósitos de la escuela básica hay múltiples teorías que hoy se discuten. Para algunos la meta última es promover los procesos de desarrollo del niño o alguno en particular; para otros, el fin es enseñar el máximo de conocimientos, y en consecuencia piden permanentemente ampliar las áreas de conocimiento o las cátedras y el contenido de los programas. Un tercer grupo integra los dos anteriores, tanto los procesos de desarrollo como el conocimiento culturalmente organizado.

La escuela en nuestro país ha tenido como propósito implícito transmitir un conocimiento elaborado; a este respondía una forma concreta de evaluación, unos contenidos de áreas específicas esencialmente un método, la memorización. La promoción automática reformuló la evaluación sin repensar los objetivos de la educación básica primaria y sin generar bases de reflexión sobre estos cambios en los maestros, ya que fue una medida impuesta desde el Ministerio de Educación. De allí que los maestros la abordaran de una manera formal, para rendir cuentas al director o al supervisor, pero no respondiendo a lo que saben y hacen en el ejercicio de su oficio.

¿Promoción automática o promoción humana?

Cuando apareció la norma sobre la promoción automática muchos maestros anotaron que la medida no era tan novedosa, por cuanto ellos en su práctica la venían aplicando a su manera.

La promoción se remonta, por lo menos, al siglo XIII, sólo que, según la acepción latina PROMOTIO (de pro=adelantar/arriba) y (motio=movimiento) significa un progreso ascendente del ser humano.

Favorecer la promoción del niño, del estudiante, del hombre es una gran responsabilidad que no solo corresponde a la escuela y al maestro. En la promoción deben intervenir la familia, el propio estudiante, los adultos, los educadores, la sociedad y los gobiernos todos en conjunto deben garantizarle al educando su ascenso, su promoción cultural, espiritual, académica, social y política que lo encausen a su mayoría de edad, es decir a la toma de decisiones por sí mismo, en la búsqueda de participación activa en la vida pública en su condición de futuro ciudadano.

La promoción no se puede circunscribirse al proceso “por medio del cual, después de un seguimiento permanente de la evaluación, todo niño que cursa un grado en el nivel de educación básica primaria es promovido al grado siguiente al finalizar el año lectivo” (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1469, 1987).

La promoción (eliminando lo mecánico) es algo constitutivo e inherente a los hombres libres quienes deben gozar de su plena autonomía de vida. La promoción en tal sentido, le corresponde de igual manera al propio alumno para pro-moverse a su ritmo y tiempo, teniendo a los adultos (padres, maestros), como sus guías y a la sociedad como un espacio libre y democrático para su realización.

La escuela debe brindarle al niño formas de trabajo integral, un ambiente favorable, dinámicas consistentes en el entorno social, recursos y nueva visión de participación y democracia.

A nivel externo, los gobiernos deben atender la capacitación de los docentes, la salud y la nutrición de los niños, la recreación, la difusión de programas culturales para el empleo del tiempo libre, la estabilidad ocupacional de los padres.

Visto así, el enfoque sobre la “promoción” debe constituirse en idea social que garantice el derecho a la educación, la cual no terminara con la finalización de la básica primaria; su trascendencia alcanza los niveles de la secundaria y la universidad, a la vez que se debe garantizar la inserción del ciudadano al sistema productivo en cualquier campo de la actividad humana.

Ello, aunado a reivindicaciones sociales de conjunto, generara una expectativa que unirá a la escuela con la comunidad, a los hombres con su pueblo y a la historia con sus generaciones presentes y futuras.

5. Diseño metodológico.

La investigación se abordará a partir de un diseño metodológico no experimental de corte transversal o transeccional, ya que se trabajará con un segmento de tiempo determinado. A través de él, se recolectaran los datos en un solo momento, en un tiempo único. Se busca, igualmente, describir las variables que se trabajarán, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado, correspondiente al año 2013. Su ventaja consiste en que, a través de él, se podrán abarcar varios grupos o subgrupos de personas, objetos o indicadores.

5.1. Enfoque de investigación: cualitativo.

INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

La propuesta investigativa se desarrolla mediante el enfoque de la investigación cualitativa ya que esta es la más usada en las ciencias sociales y se apoya en principios teóricos con miras a interpretar las interacciones sociales. Se emplearán los instrumentos de recolección cualitativos, al igual como el análisis de la información será cualitativo. Una fortaleza de este enfoque es que permite explorar las relaciones sociales y describir la realidad tal como la experimentan los correspondientes protagonistas del proceso, los cuales no son solo los estudiantes como objeto de estudio de la promoción; sino que en el proceso intervienen de igual forma padres de familia, docentes y personal administrativo; en conclusión toda la comunidad educativa forma parte del proceso de mejoramiento continuo en las diferentes esferas de la educación con miras a adaptarlas, transformarlas y reinventarlas de acuerdo a las necesidades de los estudiantes en un contexto determinado.

La investigación cualitativa requiere de un profundo entendimiento del comportamiento humano y busca explicar las razones de los diferentes aspectos de tal comportamiento, por tal motivo, se hace necesaria la aplicación de una Investigación Acción – Participativa

Investigación Participativa:

Se trata de una actividad que combina la forma de interrelacionar la investigación y las acciones en un determinado campo seleccionado por el investigador, con la participación de los sujetos investigados. El fin último de este tipo de investigación es la búsqueda de cambios en la comunidad o población para mejorar sus condiciones de vida.

Investigación- Acción:

Tiene semejanza con la participativa, de allí que actualmente se hable con bastante frecuencia de investigación-acción participativa. Es uno de los intentos de resumir la relación de identidad necesaria para construir una teoría que sea efectiva como guía para la acción y producción científica, que esté estrechamente ligada a la ciencia para la transformación y la liberación social. Tiene un estilo más afín a la investigación ligada a la educación llamada "criterios de evaluación diagnóstica".

El equipo de trabajo eligió para el desarrollo de la propuesta la investigación Cualitativa con enfoque Acción – Participativa, ya que esta es la más empleada en procesos de investigación educativa y es la que ha dado mejores resultados en los procesos de investigaciones educativas.

5.2. Nivel de Investigación: exploratorio-descriptivo.

Exploratorio: porque se recolectará información inicial sobre la problemática a tratar. Su objetivo es examinar la promoción anticipada en las instituciones oficiales de la ciudad de Medellín, un tema poco conocido y que no ha sido abordado suficientemente.

Descriptivo: porque se explicaran las categorías sobre las cuales girará la investigación. Se consideran las variables en estudio y su objetivo es establecer como es y cómo se manifiesta el fenómeno de la promoción anticipada en la ciudad de Medellín.

5.2. Método de Investigación:

La presente investigación se guiará bajo un método empírico analítico, ya que se tendrán en cuenta los componentes teóricos sobre el tema a tratar y los datos que se recolectarán a través del trabajo de campo. Para su realización, cuyas intenciones son obtener resultados confiables, fidedignos y extraídos directamente de la realidad, se prevalecerá la información recolectada en instituciones oficiales del municipio de Medellín, en lo que respecta a la promoción anticipada.

5.3. Población y Muestra:

Población:

La investigación se realizará en las instituciones oficiales de la ciudad de Medellín y la población estará constituida por 207 instituciones educativas con que cuenta la ciudad, estas serán tomadas en cuenta para definir la muestra.

Igualmente, la población del presente estudio representan los directivos y docentes de las instituciones y los estudiantes que fueron beneficiados por el proceso de la promoción anticipada.

Muestra:

Se tomará una muestra probabilística y estratificada de las instituciones. Considerando el tamaño de la población constituidas por las instituciones oficiales de la ciudad de Medellín (207), se seleccionará la muestra aproximada de 52 Instituciones, calculada de acuerdo a la aplicación de fórmulas estadísticas, teniendo en cuenta un nivel de confianza del 90.0% y un margen de error del 10.0%.

En cuanto a los docentes y directivos la muestra se realizara por conveniencia, considerando los siguientes criterios de inclusión:

- Participación voluntaria

- Participación en los procesos de diseño e implementación de los procesos de la promoción anticipada

En relación a la muestra de los estudiantes será también por conveniencia y se escogerá según el criterio de participación voluntaria.

5.4. Tipo de Información:

Se trabajará con información en básica primaria y secundaria.

La información primaria: Se recolectará en el trabajo de campo mediante la aplicación de instrumentos de recolección de información de información como encuestas y entrevistas. A través de ellos se realizará el trabajo de campo.

La información secundaria: Se tomará de diferentes textos y documentos relativos a las temáticas sobre los temas ejes. Se emplearán algunas técnicas, como la documental y bibliográfica, que servirán de base para consultar diferentes libros y otras fuentes afines que proporcionen información en torno a los temas que se plantean en el presente trabajo de investigación, también se recabarán datos de estudios que se hayan realizado en relación a dicha problemática, los cuales se utilizarán para el diseño de los antecedentes y su marco histórico.

5.5. Técnicas de Recolección de la Información.

Para la recolección de información se utilizarán dos técnicas: análisis documental y la entrevista semiestructurada.

El análisis documental se realizará en cada institución educativa en cuanto a los documentos que representan los lineamientos establecidos por dicha institución para reglamentar los procesos de promoción anticipada. Con este instrumento se pretende recoger la información necesaria para responder al primer objetivo específico (Ver anexo N 2).

La entrevista semiestructurada se realizará a la muestra de los directivos, docentes y estudiantes. Para tal fin se diseñó una guía de la entrevista a partir de

las categorías previas establecidas (Ver anexo N 3 (docente, directivos) y anexo N 4(estudiantes). Igualmente, el proceso de realización de la técnica de la entrevista semiestructurada permite desarrollar un dialogo con el entrevistado a partir de las preguntas previas, cuyo fin es permitir la emergencia de las categorías emergentes que posibilitan una mayor comprensión del fenómeno indagado.

Adicionalmente, para completar la información útil para el estudio se realizara una entrevista a los expertos en tema de la promoción anticipada (Ver anexo N 5).

Operacionalización de categorías de análisis.

Categoría de análisis	Descriptores	Preguntas derivadas
Criterios para Promoción Anticipada para estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo anterior	A nivel de Desarrollo Cognitivo A nivel de Desarrollo Personal A nivel de Desarrollo Social	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué niveles de desempeño y en qué áreas debe tener el estudiante que no fue promovido el año lectivo anterior para ser promovido anticipadamente? • ¿Qué características personales debe tener el estudiante que no fue promovido el año lectivo anterior para ser promovido anticipadamente? • ¿Qué características sociales debe tener el estudiante que no fue promovido el año lectivo anterior para ser promovido anticipadamente?
Procesos para Promoción Anticipada estudiantes no promovidos el año lectivo anterior	Procesos Académicos Procedimientos Procesos Temporales	<ul style="list-style-type: none"> • Describa los procesos académicos definidos por la institución para la promoción anticipada de los estudiantes que la obtuvieron el año lectivo anterior. • ¿Qué procedimientos definió la institución para la promoción anticipada de los estudiantes que no la obtuvieron el año lectivo anterior? • ¿Qué tiempos estableció la institución para la promoción anticipada de los estudiantes que no la obtuvieron el año lectivo anterior?
Fortalezas Promoción Anticipada para estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo anterior	Solicitudes para Promoción Anticipada Estudiantes Promovidos Anticipadamente	<ul style="list-style-type: none"> • Total de solicitudes de promoción anticipada presentadas a la institución de estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo anterior • Total de estudiantes promovidos anticipadamente que no fueron promovidos el año lectivo anterior
Debilidades Promoción Anticipada para estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo anterior	Estudiantes no Promovidos Anticipadamente Criterios Académicos Criterios Personales Criterios sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Total de estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo anterior que solicitaron promoción anticipada y les fue negada. • Describa los criterios académicos que se utilizaron para negar la promoción anticipada a los estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo anterior y que la solicitaron • Describa los criterios personales que tuvieron en cuenta para negar la promoción anticipada a los estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo anterior y que la solicitaron • Describa los criterios sociales que se utilizaron para negar la promoción anticipada a los estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo anterior y que la solicitaron

5.6. Plan de análisis de información.

La información recolectada se analizará en dos pasos:

1. Análisis descriptivo, donde se procederá a describir y organizar todos los datos obtenidos sistematizándolos según categorías previas y emergentes.
2. Análisis interpretativo, donde se realizará la interpretación y discusión de la información y hallazgos obtenidos.

6. Consideraciones éticas.

Para el desarrollo de la investigación es necesario realizar encuestas y entrevistas a personas que hayan participado en el proceso evaluativo educativo, específicamente en la promoción anticipada de los estudiantes que no la obtuvieron el año lectivo anterior; por consiguiente es indispensable plantear los principios éticos que vamos a tener en cuenta en cada espacio en el que interactuemos con seres humanos, para garantizar la participación de estas personas, partiremos de las siguientes consideraciones éticas:

Principio de la totalidad y la integridad: consiste en captar a la personas como la suma de un todo, debido a que está compuesto por componentes fisiológicos, psicológicos, sociales, ecológicos, axiológicos y espirituales, como un sujeto biopsicosocial.

Principio de respeto a las personas: este principio permitirá abarcar la totalidad de su ser con las circunstancias sociales, económicas, culturales, ecológicas y étnicas, con actitud de respeto, mirándolo con atención, consideración y reflexión. Teniendo en cuenta los deberes éticos de la no maleficencia, o sea no causar daño y el de la autonomía.

Principio de beneficencia: partiendo de que el principio de nuestra investigación es buscar el bien para las personas que participan de la investigación y del proceso evaluativo, con el fin de lograr beneficios y

potencializar los aspectos positivos de la promoción anticipada para los estudiantes que reprobaron el año anterior.

Cronograma de actividades

Tiempo Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Formulación Anteproyecto: Problema de Investigación, justificación										
Formulación Anteproyecto: Diseño metodológico										
Formulación Anteproyecto: Marco teórico										
Ejecución prueba piloto										
Ejecución aplicación de instrumentos										
Ejecución procesamiento de información										
Ejecución análisis de la información										
Final: Elaboración informe final										
Entrega informe final y artículo científico										

7. Compromisos y estrategias de comunicación de resultados.

Para el proyecto de investigación nos comprometemos los integrantes del equipo colaborativo a la elaboración de un informe final, con el fin de dar a conocer a las personas involucradas en el proceso de investigación los resultados encontrados, una de las estrategias que utilizaremos para el proceso de comunicación de los resultados será por medio de un artículo científico y con la entrega de los resultados se propondrá a las Instituciones involucradas planes y acciones de mejora sobre el proceso de promoción anticipada para los estudiantes que reprobaron el año anterior.

8. Impactos y resultados esperados

Impactos:

Planes de mejoramiento en torno al Sistema Institucional, específicamente con relación al artículo 7° de la promoción anticipada, de los estudiantes que reprobaron el año anterior en torno a las Instituciones de la Ciudad de Medellín

Determinar el estado actual de la promoción anticipada de los estudiantes no promovidos el año anterior de la ciudad de Medellín

Reconocimiento de criterios definidos por las Instituciones en torno a la promoción anticipada de estudiantes no promovidos el año anterior.

Resultados esperados:

Artículo para revista indexada.

Lineamientos en torno a la promoción anticipada de estudiantes no promovidos, para la construcción planes y acciones de mejoramiento para Instituciones objeto de estudio.

Contribución al mejoramiento de la calidad educativa.

Referencias

Gagne, R.M. (1978). *Contribuciones del Aprendizaje al Desarrollo Humano de lecturas de psicología del niño*. Compilación de Juan Delval, *Alianza Universal*, No. 2, p 128.

Marinez Guerra, O., Herrera Bobb, R. (2002). *Finalidades y alcances del Decreto 230 del 11 de febrero de 2002: Currículo, Evaluación y Promoción de los Educandos, y Evaluación Institucional*. (Ministerio de Educación Nacional).

Ministerio de Educación Nacional, febrero 8 de 1994, Ley 115 Ley General de Educación, Recuperado el día 27 de julio de 2013, del sitio web del Ministerio de Educación Nacional: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1976). Decreto 088 Art 8°. Recuperado el día 27 de julio de 2013, del sitio web del Ministerio de Educación Nacional: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-102584_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1984). Decreto 1022. Recuperado el día 27 de julio de 2013, del sitio web del Ministerio de Educación Nacional: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/propertyvalue-31215.html>

Ministerio de Educación Nacional (1987). Decreto 1469. Recuperado el día 27 de julio de 2013, del sitio web del Ministerio de Educación Nacional: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-103796_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (agosto 3 de 1994). Decreto 1860. Recuperado el día 27 de julio de 2013, del sitio web del Ministerio de Educación Nacional: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf

Ministerio de Educación Nacional (febrero 11 de 2002). Decreto 0230. Recuperado el día 27 de julio de 2013, del sitio web del Ministerio de Educación Nacional: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-103106_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (abril 16 de 2009). Decreto 1290. Recuperado el día 27 de julio de 2013, del sitio web del Ministerio de Educación Nacional: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1984). Resolución 17486. Recuperado el día 27 de julio de 2013, del sitio web del Ministerio de Educación Nacional:

<http://www.sednortedesantander.gov.co/Documentos/calidad/MEN%20PRES-ENTACION%20FORO%20EDUCATIVO%20REGIONAL.pdf>

Piaget, J. (1982). Desarrollo y Aprendizaje. Revista *Naturaleza, educación y ciencia*. Volumen 1, p 6.

Piaget, J. (1968). *Educación e instrucción*. Buenos Aires: Editorial Proteo.

ANEXOS

Anexo N 1

Consentimiento informado

He leído y escuchado satisfactoriamente las explicaciones sobre este estudio y he tenido la oportunidad de hacer preguntas. Estoy enterado de los riesgos y beneficios potenciales de participar en este estudio y sé que puedo retirarme de él en cualquier momento.

Autorizo el uso de la información para los propósitos de la investigación.
Yo estoy de acuerdo en participar en este estudio.

Nombre del participante: _____

Firma:

Número de identificación: _____

Testigo:

Firma:

Número de identificación: _____

Nombre del investigador: _____

Firma:

Fecha: / /

Anexo N 2
GUIA DE ENTREVISTA SEMISTRUCTURADA

Nombre de la institución

educativa: _____

Núcleo educativo: _____

Nombre del rector: _____

Los estudiantes de la especialización en Gestión Educativa de la Fundación Universitaria Luis Amigó estamos realizando una investigación en torno a la Promoción Anticipada para estudiantes que no fueron promovidos el año inmediatamente anterior, en instituciones educativas de la ciudad de Medellín. Le solicitamos comedidamente nos brinde la información que exponemos a continuación. Gracias.

1. Describa los procesos académicos definidos por la institución para la promoción anticipada de los estudiantes que la obtuvieron el año lectivo anterior.
2. Describa los procedimientos que definió la institución para la promoción anticipada de los estudiantes que no la obtuvieron el año lectivo anterior
3. ¿La institución definió criterios sociales para tener en cuenta en la promoción anticipada de estudiantes que no fueron promovidos el año inmediatamente anterior? Si su respuesta es positiva, expóngalos.
4. ¿Qué niveles de desempeño y en qué áreas según la institución educativa, debe tener el estudiante que no fue promovido el año lectivo anterior, para ser promovido anticipadamente?
5. ¿Qué características personales definió la institución educativa, debe tener el estudiante que no fue promovido el año lectivo anterior para ser promovido anticipadamente?

6. Describa los procesos académicos definidos por la institución para la promoción anticipada de los estudiantes que no la obtuvieron el año lectivo anterior.
7. ¿Qué tiempos estableció la institución para la promoción anticipada de los estudiantes que no la obtuvieron el año lectivo anterior?
8. ¿Cuántos estudiantes terminaron (Matricula final) el año 2012 en la institución educativa?
9. Cuantos estudiantes no fueron promovidos en el año 2012 en la institución educativa (Por grados).
10. Cuantos estudiantes que no fueron promovidos en el año 2012 solicitaron promoción anticipada en la institución educativa (Por grados).
11. Cuantos estudiantes que no fueron promovidos en el año 2012 y solicitaron promoción anticipada en la institución educativa (Por grados), les fue aceptada y a cuantos no.
12. Describa los criterios académicos que se utilizaron para negar la promoción anticipada a los estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo anterior y que la solicitaron.
13. Describa los criterios personales que tuvieron en cuenta para negar la promoción anticipada a los estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo anterior y que la solicitaron
14. Describa los criterios sociales que se utilizaron para negar la promoción anticipada a los estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo anterior y que la solicitaron.

Anexo N 3

GUIA DE ENTREVISTA A EXPERTOS SOBRE EL TEMA

Nombre del experto: _____

Cargo: _____

Los estudiantes de la especialización en Gestión Educativa de la Fundación Universitaria Luis Amigó estamos realizando una investigación en torno a la Promoción Anticipada para estudiantes que no fueron promovidos el año inmediatamente anterior, en instituciones educativas de la ciudad de Medellín. Le solicitamos comedidamente nos responda las siguientes preguntas. Gracias.

1. ¿Cuál considera que es el espíritu de la promoción anticipada para estudiantes que la obtuvieron el año lectivo anterior, establecida en el Decreto 1290 de 2009?
2. ¿Cuáles considera son los principales criterios que a nivel académico, social y personal establecen las instituciones educativas para facilitar la promoción anticipada de estudiantes que la obtuvieron el año lectivo anterior?
3. ¿Por qué se establecen precisamente esos criterios?
4. ¿Considera que la promoción anticipada para estudiantes que no fueron promovidos el año inmediatamente anterior es efectiva y contribuye a la calidad de la educación en las instituciones educativas?
5. ¿Cuál considera que es el estado actual de la promoción anticipada para estudiantes que no fueron promovidos el año inmediatamente anterior? Amplíe su respuesta.

6. ¿Cómo considera que se están aplicando los criterios académicos, sociales y personales establecidos por las instituciones educativas en la promoción anticipada de estudiantes que la obtuvieron el año lectivo anterior y la solicitaron?